

## FORO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL PARTIDO POPULAR

Mesa Redonda - Valladolid, 21 de julio de 2009

### El riesgo sísmico y la inclusión de la variable discapacidad en los planes de emergencia.

**Inmaculada Bañuls Ros**

Diputada por Valencia  
Grupo Parlamentario Popular

Cuando preparaba mi intervención en esta mesa redonda pensé que podía hablarles de uno de estos dos temas. El primero de ellos hace referencia al **riesgo sísmico** y el segundo, a cómo actuar en el caso de **emergencias o desastres** con las **personas con movilidad reducida** o con **necesidades especiales**.

Al final, y a pesar de la escasez del tiempo, decidí hablarles de las dos cuestiones, ya que creo que ambas son importantes, están relacionadas y quizá no se les ha prestado la debida atención.

Debo adelantarles que no soy –ni mucho menos- una experta en temas de **Protección Civil**, y que mi aproximación a estos temas es debida, en un caso a que vivo en una zona donde los movimientos sísmicos son muy frecuentes y en el otro caso a mi cargo de Portavoz Adjunto del Grupo Popular en el Congreso en la **Comisión de Políticas Integrales para la Discapacidad**.

El origen de mi interés en el tema arranca en mayo de 2008 con el terremoto en la provincia china de **Sichúan**... Una semana después, en el sur de la provincia de Alicante, desde **Crevillent** a **Torre Vieja** y **Rojales**, hubo un terremoto de 3,5º en la escala de Richter, en el que no se registraron daños, pero sí que alarmó extraordinariamente a la población. Ese fue el origen de una batería de preguntas al Gobierno, que no fueron contestadas hasta que en abril de 2009 se produjo el terremoto de **Italia** y poco después, el 16 de abril de 2009, un sismo de 3,7 grados en la escala de Richter, fue sentido con **intensidad IV** en las poblaciones murcianas de **Los Baños** y **Fortuna**.

Aquí en Valladolid, al igual que en toda la Comunidad Autónoma de Castilla-León, la peligrosidad sísmica es muy baja, y no cabe esperar un movimiento sísmico de intensidad superior a IV para un periodo de retorno de 500 años.

Para que se hagan ustedes una idea un terremoto de **intensidad IV** en la **Escala Macrosísmica Europea (EMS)**, aunque es ampliamente observado, produce un nivel de vibración que no llega a asustar a las personas. La vibración es moderada. Los observadores sienten un leve temblor o cimbreo del edificio, la habitación o de la cama, la silla, etc. Se produce golpeteo de vajillas, cristalerías, ventanas y puertas. Los objetos colgados oscilan. En algunos casos los muebles ligeros tiemblan visiblemente. En algunos casos se producen chasquidos de la carpintería y puede producirse algún daño leve en edificios.

No obstante, en España existen zonas con peligrosidad sísmica considerable, que llegan al nivel de **intensidad VIII** en la escala EMS. Un terremoto de esta intensidad se considera ya como "**Gravemente dañino**": Para muchas personas es difícil mantenerse de pie, incluso fuera de los edificios. Se pueden volcar los muebles. Caen al suelo objetos como televisiones, máquinas de escribir, etc. Ocasionalmente las lápidas se pueden desplazar, girar o volcar. En suelo muy blando se pueden ver ondulaciones. Se producen daños graves o muy graves, que llegan a la destrucción, en los edificios más vulnerables.

Tal es el caso de zonas de las provincias de **Alicante, Murcia, Granada y Málaga**. Además de estas provincias, la peligrosidad sísmica de **intensidad VII** (terremotos dañinos) se extiende también a áreas de las Provincias de Sevilla, Córdoba, Almería, Gerona, Huesca, Barcelona, Jaén y Cádiz.

En España se producen entre 3.000 y 4.000 sismos cada año, aunque sólo unos 20 llegan a ser percibidos por la población.

La sismicidad en España es consecuencia de la interacción entre la **placa Africana**, la **microplaca de Alborán** y la **placa Euroasiática** con la **microplaca Ibérica**.

Ante esta realidad, la pregunta que surge de inmediato es si estamos preparados ante la eventualidad de que se produzca en España un terremoto de dimensiones considerables:

- ¿Cuál sería nuestra capacidad de respuesta?
- ¿Cuál es el nivel de preparación y de coordinación de los poderes públicos?
- ¿Cuál es el nivel preparación de la ciudadanía para enfrentarse a situaciones de emergencias como esta?

El terremoto ocurrido el pasado mes de abril en la región italiana de **los Abruzos**, tuvo como triste resultado 290 muertos, 1.500 heridos y más de 15.000 viviendas dañadas o destruidas. Este terremoto puede ser utilizado como escenario de referencia de un posible movimiento sísmico en alguna de las zonas de mayor riesgo en España.

Debemos recordar que terremotos de magnitud similar afectaron a la comarca de la **Vega Baja del Segura**, en 1829, y a la provincia de **Granada** en 1885.

Aunque la peligrosidad sísmica de Italia es muy superior a la de España, eso no significa que un suceso como el de Italia no pueda tener lugar en determinadas zonas de nuestra geografía. Y además, existen muchas similitudes entre España e Italia en cuanto al tipo de edificación, infraestructuras, patrimonio monumental, normas de construcción sismorresistente, etc.

La ausencia prolongada en España de catástrofes de este tipo puede haber dado lugar a un exceso de confianza en cuanto a las capacidades preventivas y de respuesta existentes.

Aunque la normativa sismorresistente de la construcción supone un medio fundamental para la prevención de los daños ocasionados por los terremotos, resulta también imprescindible el prever, mediante la correspondiente planificación, la organización de los recursos, materiales y humanos, que pueden ser requeridos para la asistencia y protección a la población, en caso de que ocurriese una catástrofe sísmica. En este sentido, la **Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo Sísmico** fue aprobada por Acuerdo de Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de abril de 1995 y fue modificada por la Resolución de 17 de septiembre de 2004. En ella se consideran tres niveles de planificación: estatal, de Comunidad Autónoma y de ámbito local.

La Directriz Básica exige:

- Que los planes dispongan de los órganos y procedimientos de actuación necesarios.
- Prevean las relaciones funcionales precisas, que faciliten su integración cuando deban aplicarse conjuntamente, para facilitar la colaboración entre los diferentes niveles.

Finalidad del **Plan Estatal de Protección Civil ante el Riesgo Sísmico**:

- Establecer la organización y procedimientos de actuación de los recursos y servicios del Estado, para asegurar una respuesta eficaz.
- Establecer los mecanismos de apoyo a los planes de las comunidades autónomas cuando estas lo requieran o no dispongan de capacidad suficiente de respuesta.

Sin embargo, a fecha de hoy el **Plan Estatal de Protección Civil ante el Riesgo Sísmico** no ha sido aún aprobado.

Evidentemente, dada la importancia de poder disponer de la capacidad de respuesta adecuada ante una emergencia por terremoto, ocurrida en cualquier parte de España, que permita la adecuada movilización de medios y recursos pertenecientes a la Administración General del Estado, creemos que es importante que este Plan del que estamos hablando sea aprobado a la mayor brevedad posible.

En marzo de 2009, en la contestación del Gobierno, a una pregunta escrita del **Grupo Parlamentario Popular en el Congreso**, registrada en octubre de 2008, se afirmaba que la Dirección General de Protección Civil y Emergencias ya dispone de un **Plan Estatal de Protección Civil ante el Riesgo Sísmico**, ajustado a las especificaciones de la **Directriz Básica de Planificación de Protección Civil**, pero, no obstante, en la misma contestación del Gobierno, se reconocía que ese Plan no ha sido todavía sometido a la aprobación del Gobierno.

Catorce años después de aprobarse la Directriz Básica, aún no tenemos aprobado el **Plan Estatal de Protección Civil ante el Riesgo Sísmico**. Como le comenté en una ocasión a un periodista:

*“En medio de una situación caótica, lo peor que puede pasar es tener un plan “fantasma” escondido en un cajón”.*

Y este es precisamente el primer punto de la **Proposición No de Ley** que tenemos registrada en el Congreso, y que se someterá a debate en Comisión:

De forma paralela, en coherencia con lo que estableció el mencionado Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de abril de 1995, creemos que es muy importante que la Administración General del Estado, en el ámbito de sus competencias y, en su caso, en colaboración con otras Administraciones públicas, elaboren un programa de educación y concienciación ciudadana sobre el fenómeno sísmico, con el objeto de que los ciudadanos dispongan de una adecuada formación e información sobre las pautas de comportamiento, individual y colectiva, ante este tipo de sucesos.

En una situación de catástrofe, la educación y la información de la población resulta, sin duda, una herramienta fundamental para minimizar los efectos de estos desastres naturales.

La **Proposición No de Ley** también incluye un punto que servirá de nexo de unión con la segunda parte de mi intervención. También debe recordarse que La Convención de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, firmada y ratificada por España, compromete a los Estados Parte a ajustar su ordenamiento jurídico a los principios, mandatos y valores contenidos en la misma. En dicho tratado internacional de derechos humanos, en su Artículo 11, relativo a situaciones de riesgo y emergencias humanitarias, incluidos los desastres naturales, se establece que los Estados Parte adoptarán todas las medidas posibles para garantizar la seguridad y la protección de las personas con discapacidad en situaciones de riesgo.

Es por ello por lo que el Plan Estatal de Protección Civil ante el Riesgo Sísmico debe tener en cuenta las características particulares de los diferentes colectivos de personas con discapacidad, en coherencia con la Convención de la ONU.

Y con esto nos introducimos de lleno en la segunda cuestión que quería comentarles, que es la necesidad de incluir la variable discapacidad en la respuesta ante catástrofes de diferente naturaleza. Es un tema emergente y muy amplio...

- **Emergente**, ya que se ha trabajado muy poco sobre él. En Estados Unidos, a raíz de los atentados de las Torres Gemelas el 11 de septiembre de 2001, comenzó a tomarse conciencia de la necesidad de avanzar en la evacuación segura y eficiente de las personas con movilidad reducida en los planes de emergencia.
- Y **muy amplio**, ya que no se trata únicamente de las personas con movilidad reducida, sino que afecta en diferentes grados a prácticamente todo el conjunto de la población con algún tipo de discapacidad. Y, al mismo tiempo deberían contemplarse todo tipo de situaciones: incendios, terremotos, inundaciones, etc.

Una persona con movilidad reducida, que se desplaza en silla de ruedas, ha dejado una experiencia personal muy ilustrativa en su blog sobre este tema. Cuenta que:

*“En una ocasión, trabajando en uno de los edificios mas modernos de Madrid (Zona Azca del Paseo de la Castellana) en las oficinas de una empresa constructora, cierto día dieron un aviso de amenaza de bomba porque encontraron un artefacto sospechoso en una escalera. Mandaron desalojar el edificio hasta la llegada de los artificieros de la policía. Lo primero que inutilizaron fueron los ascensores, mientras que todo el mundo corría alocadamente en tropel hacia las salidas de emergencia, que únicamente eran escaleras. Vista la compleja situación, opté por arriesgar y quedarme en la planta ante el temor de ser arrollado por las escaleras. Finalmente la amenaza resultó ser obra de algún insensato que dejó una caja precintada con cables en la escalera, pero podía no haber sido así y haber resultado algo peor”.*

Es un ejemplo ilustrativo de una realidad. Imagínense ustedes personas con movilidad reducida, que pretendan bajar unas diez plantas, y que en esos momentos ya las escaleras están saturadas de gente bajando en tropel...

Y no estamos hablando de un colectivo reducido de personas. Algunos datos pueden definir la extensión del problema:

- El número de personas con discapacidad alcanza en España los **3,8 millones** de personas.
- O, lo que es lo mismo: un **8,5% de la población** sufre algún tipo de discapacidad.
- En el **20% de los hogares** españoles vive alguna persona con discapacidad.
- **Medio millón de personas** con discapacidad viven solas en su hogar.

Vaya por delante que el compromiso de España, al ratificar la **Convención de la ONU sobre las Personas con Discapacidad**, nos obliga a construir una sociedad más accesible, lo que incluye tener previstas contingencias para las personas con discapacidad en los planes de emergencia. Concretamente, el Artículo 9 de la Convención, dedicado a la accesibilidad, señala la obligación de los Estados Parte (los que han suscrito la Convención) de identificar y eliminar los obstáculos y barreras de los servicios de emergencia. Y de forma más explícita, en el Artículo 11 se hace referencia a:

*“Los Estados Partes adoptarán, en virtud de las responsabilidades que les corresponden con arreglo al derecho internacional, y en concreto el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos, todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad y la protección de las personas con discapacidad en situaciones de riesgo, incluidas situaciones de conflicto armado, emergencias humanitarias y desastres naturales”.*

A pesar de que hoy en día existe cada vez una sensibilización mayor en la sociedad y en los poderes públicos sobre la necesidad de una integración de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la vida cotidiana, aún existen aspectos como los relacionados con las situaciones de emergencia y la evacuación en los dicha sensibilización es muy escasa:

- ¿Cuántos planes de emergencia y de evacuación contemplan las necesidades específicas de las personas con discapacidad?
- ¿Con que medios se cuenta, tanto a nivel privado como público para dar una respuesta adecuada en situaciones de emergencia?
- ¿Cuentan con suficiente formación y preparación los equipos humanos que deben intervenir ante una catástrofe, para dar respuestas eficaces y seguras a las personas con discapacidad?

Si ya de por sí resulta un tópico muy manido hablar -en general- sobre la falta de cultura preventiva en nuestro país, la situación se agrava considerablemente cuando nos referimos a la seguridad de las personas con discapacidad en situaciones de emergencia. En general, los planes de emergencia ignoran el hecho de que un porcentaje significativo de la población posee algún tipo de discapacidad. Y no debemos olvidar que, en mayor o menor medida, todos podemos tener una discapacidad en algún momento y todos veremos reducirse o limitarse nuestra movilidad o nuestras capacidades a lo largo de nuestras vidas.

Es necesario abordar mejoras muy sustanciales en nuestros sistemas de respuesta ante las emergencias, que integren a las personas con discapacidad en nuestra planificación y preparación ante las catástrofes.

El **Grupo Popular** desde la **Comisión de Discapacidad**, en colaboración con los miembros del Grupo de la **Comisión de Interior**, tiene la intención de seguir trabajando en

este tema durante los próximos meses. En este sentido, creemos que se pueden y se deben abordar diferentes medidas, estudios e iniciativas, entre las que destacaríamos:

- Determinar si en los planes de emergencia actuales se contempla adecuadamente la variable discapacidad.
- Normas de evacuación de personas con discapacidad y con necesidades especiales, y desarrollo de equipos específicos que permitan la evacuación segura de estas personas.
- Integración de las personas con discapacidad y con necesidades especiales en los entrenamientos y simulacros de emergencias y desastres.
- Sistemas de comunicación bidireccional de emergencia para todos los tipos de discapacidad.
- Señalización de emergencia accesible a todos los tipos de discapacidad.
- Disponer de información sobre la localización de las personas con discapacidad, para poder ayudarlas en caso de que se produzca una catástrofe.
- Identificar los mejores modelos y las mejores prácticas y experiencias en esta materia, en otros países que hayan desarrollado este aspecto tan importante de la Protección Civil.

**En definitiva:**

***Poner todos los medios para asegurar que, en una situación de emergencia, no nos estamos dejando a nadie atrás y no nos estamos olvidando de nadie...***

Muchas gracias.